



**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL CALDAS
CONSIDERANDO**

Que el Subdirector (e) del Centro para la Formación Cafetera requiere la contratación de instructores de acuerdo con las necesidades de formación en el departamento de Caldas, en las áreas de conocimiento que tienen pertinencia para el desarrollo socio-económico de la Región en el sector agropecuario y el gran número de personas que atiende este centro de formación, por lo que solicita autorización para contratar dos (2) personas para impartir la formación profesional en las diferentes especialidades que oferta el Centro, que permitan dar cumplimiento a las metas programadas desde la Dirección General.

Que con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario contratar con el siguiente objeto: *“Prestar servicios personales de carácter temporal, como instructor, por período fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional, presenciales o virtuales en el programa grupos étnicos, en el área de la contratación.”*.

Que de acuerdo con certificación expedida por el Director Regional, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, esta Regional:

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

Al Centro para la Formación Cafetera - Contratar los servicios personales de dos (2) personas naturales para:

OBJETO *“Prestar servicios personales de carácter temporal, como instructor, por período fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional, presenciales o virtuales en el programa grupos étnicos, en el área de la contratación.”*

VALOR: Se fija como valor total para la contratación para dos (2) contratos la suma SESENTA Y NUEVE MILLONES SETESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$69'738.760.00) M/CTE sin incluir el 4 x 1000.

Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: en mensualidades vencidas de Tres millones setescientos noventa mil ciento cincuenta pesos M/CTE \$3'790.150. para el perfil C y el equivalente por la fracción de mes, según la Tabla de tarifas de contratación de instructores publicada en los lineamientos operativos del Plan de acción 2020.

PLAZO: Para dos (2) contratos el plazo será de: un (1) contrato nueve (9) meses y veintisiete (27) días, y un



(1) segundo contrato será de ocho (8) meses y quince (15) días, sin exceder el 16 de diciembre de 2020.

CDP: Para sufragar el pago de los honorarios del contrato, el Centro de Formación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 1120 del 13 de enero de 2020, Rubro: C-3603-1300-14-0-3603025-02 Adquisición de bienes y servicios Adquisición de bienes y servicios, por valor de (\$69'810.000)

Se expide en Manizales, el _____

Autorización Nro. _____

JAIME TREJOS LONDOÑO
DIRECTOR (E) DEL SENA REGIONAL CALDAS

VoBo: Oscar Armando Echeverri de la Roche – cargo:Subdirector (E)

Proyectó: Paula Juliana Bernal Echeverry - Cargo: Profesional G 05

Revisó: Rodrigo Giraldo Velasquez - Cargo: Coordinador de Formacion Integral

AUTORIZA